

Panamá, 03 de mayo de 2022.

Licenciada  
Yolanda Real  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
Ciudad.-

Estimada Yolanda:

Con referencia al Programa de VCNs por \$35 millones que tiene aprobado Banco La Hipotecaria, S.A., según resolución de la Junta Directiva del Emisor del día diecisiete (17) de julio de dos mil siete (2007), por medio de la presente queremos comunicarles que realizaremos la venta por Bolsa de la **Serie DEM** de VCN el día **06 de mayo de 2022** y que liquidarán (T+2) el día **10 de mayo de 2022**.

Los términos y condiciones de los VCNs Serie **DEM** (Certificado N°. 1) son los siguientes:

| <b>Serie</b> | <b>Monto</b>     | <b>Tasa</b> | <b>Fecha de Emisión</b> | <b>Fecha de Vencimiento</b> |
|--------------|------------------|-------------|-------------------------|-----------------------------|
| <b>DEM</b>   | US\$2,500,000.00 | 2.75% p.a.  | 10-may-22               | 05-may-23                   |

Los días de Pago de Intereses de la **Serie DEM** serán los días: 15-ago-22, 15-nov-22, 15-feb-23, 05-may-23.

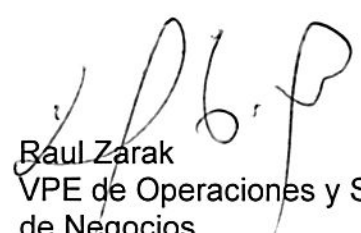
Sin más por el momento, nos despedimos, quedando a sus órdenes.

Atentamente,

**BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**



Boris Oduber  
VPE de Créditos, Cobros  
y Regulatorios



Raul Zarak  
VPE de Operaciones y Soporte  
de Negocios

**BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**  
(antes La Hipotecaria, S.A.)  
**Resolución CNV N°. 290-07, de 7 de noviembre de 2007**  
**Enmendada mediante Resolución CNV N°.314-11, de 2 de septiembre de 2011**  
**Monto de la Emisión: US\$35,000,000.00**  
**VALORES COMERCIALES NEGOCIABLES**  
**Plazo del Programa: Indefinido**  
Dirección: Plaza Regency, piso N°.13, Vía España, Panamá, República de Panamá

### **SUPLEMENTO INFORMATIVO N°. 97 AL PROSPECTO INFORMATIVO**

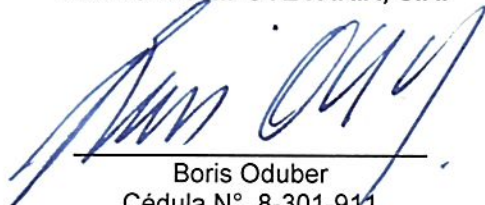
La Superintendencia del Mercado de Valores (antes Comisión Nacional de Valores), mediante Resolución N°.290-07 de 7 de noviembre de 2007, enmendada mediante Resolución N°.314-11 de 2 de septiembre de 2011, autorizó el Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables ("VCN's") a ser emitido por BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. (antes La Hipotecaria, S.A.) ("El Emisor"), por un valor nominal hasta de Treinta y Cinco Millones de Dólares, (US\$35,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

A continuación, los términos y condiciones de la **Serie DEM** de Valores Comerciales Negociables de BANCO LA HIPOTECARIA, S.A., que será ofrecida en venta a través de la Bolsa de Valores de Panamá.

|   |  |
|---|--|
| Serie:  | "DEM"  |
| Monto:  | US\$2,500,000.00   |
| Tasa de Interés:  | 2.75%  |
| Pago de Intereses                                       | Trimestralmente, los días 15-ago-22, 15-nov-22, 15-feb-23, 05-may-23.  |
| Pago de Capital:  | 05 de mayo de 2023.  |
| Base del cálculo de la tasa de interés:                 | Días calendarios /360.   |
| Plazo:  | 360 días.  |
| Fecha de Oferta:  | 06 de mayo de 2022.  |
| Fecha de Emisión:                                       | 10 de mayo de 2022.  |
| Fecha de Vencimiento:                                   | 05 de mayo de 2023.  |
| Fecha de impresión del suplemento:                      | 03 de mayo de 2022.  |
| Redención Anticipada:                                   | No. Habrá un solo pago de capital al vencimiento del respectivo VCN.   |
| Descripción de Garantía:                                | Esta Serie no cuenta con una garantía específica.  |
| Uso de los Fondos:                                      | Financiar el crecimiento de cartera de préstamos hipotecarios.   |
| Nombre de la Calificadora y Calificación de la Emisión: | Emisión: Fitch Ratings F1+, Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada. |

Panamá, 03 de mayo de 2022.

**BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**



Boris Oduber  
Cédula N°. 8-301-911  
VPE de Créditos, Cobros y Regulatorios



**US\$2,500,000.00**

**VCN Global Serie DEM  
Nº. 01**

**BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**

Sociedad anónima panameña, constituida mediante Escritura Pública número 7,950 de 7 de noviembre de 1996 otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, a Ficha 323244, Rollo 52052, Imagen 0044 desde el 20 de noviembre de 1996.

**VALOR COMERCIAL NEGOCIABLE (VCN) AL 2.75% p.a.  
FECHA DE VENCIMIENTO: 05 de mayo de 2023**

Banco La Hipotecaria, S.A. (en lo sucesivo el "Emisor"), por valor recibido, por este medio se obliga a pagar a **Central Latinoamericana de Valores S.A.** (en lo sucesivo el Tenedor) contra la presentación y entrega del mismo la suma de: **Dos Millones Quinientos Mil Dólares Estadounidenses (US\$ 2,500,000.00)** el **05 de mayo de 2023** (la "Fecha de Vencimiento" de este VCN). Se obliga además a pagar intereses sobre dicho capital a partir del **10 de mayo de 2022**, a una tasa fija de **dos punto setenta y cinco por ciento (2.75%)** anual. Esta tasa fija de interés fue comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá antes de la emisión de este VCN. Intereses éstos que serán pagados al Tenedor trimestralmente a partir de la Fecha de Emisión o al vencimiento del respectivo VCN. De no ser la Fecha de Vencimiento un Día Hábil, el pago de capital e intereses se realizará el primer Día Hábil inmediatamente siguiente. Todos los pagos con relación a este VCN los realizará el Agente de Pago, Registro y Transferencia según se establece al reverso de este certificado.

Este VCN pertenece a la Serie "DEM" de la emisión de Valores Comerciales Negociables autorizada hasta por **Treinta y Cinco Millones de Dólares Estadounidenses US\$35,000,000.00**, según resolución de la Junta Directiva del Emisor del día diecisiete (17) de julio de dos mil siete (2007).

**Banco La Hipotecaria, S.A.  
10 de mayo de 2022**



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL VCN

Este VCN se registró por los términos y condiciones en el Prospecto Informativo de la Emisión, el cual reposa en la Superintendencia del Mercado de Valores. Este VCN está respaldado por el crédito general de su Emisor.

Términos y Condiciones de los VCNs. La Junta Directiva de Banco La Hipotecaria, S.A. (el "Emisor"), mediante resoluciones aprobadas el día veinticinco (25) de mayo de 2016, enmendada mediante resoluciones de la Junta Veintiseis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016) y veintidos (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), autorizó la emisión y enmienda respectivamente, de Valores Comerciales Negociables (los "VCNs"), en forma normativa, registrados y sin cupones, hasta por un valor nominal total de Cincuenta Miliones de Dólares (US \$50,000,000.00). Los VCNs forman parte de un programa emitido en tantas series como lo estime conveniente el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado. Sujeto a lo establecido a continuación, la fecha de emisión (la "Fecha de Emisión"), la tasa de interés (la "Tasa de Interés"), los términos para el pago de intereses y la fecha de vencimiento, que no será más de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la Fecha de Emisión (la "Fecha de Vencimiento") de los VCNs de cada serie serán fijados por el Emisor de tiempo en tiempo antes de o al momento de su ofrecimiento público. A continuación se describen los términos y condiciones del programa de los VCNs que serán objeto de la oferta.

**a.1. Expedición, Fecha, Autenticación y Registro de los VCNs.** Para que los VCNs sean una obligación válida y exigible del Emisor, los mismos deberán ser firmados en nombre y por mandato del Emisor por (i) cualesquiera de los siguientes funcionarios del Emisor: (i) el Gerente General, (ii) el Gerente de Negocios conjuntamente con cualquier Dignatario, o (iii) John D. Rauschko conjuntamente con Boris Oudber, o (iv) John D. Rauschko conjuntamente con Giselte de Tejera, o (v) John D. Rauschko conjuntamente con Raúl Zarak (vi) John D. Rauschko con cualquier Director o Dignatario, o (vii) Boris Oudber B. conjuntamente con Giselte de Tejera, o (viii) Boris Oudber B. conjuntamente con Raúl Zarak (ix) Boris Oudber B. conjuntamente con cualquier Director o Dignatario, o (x) Giselte de Tejera conjuntamente con Raúl Zarak, (xi) Giselte de Tejera conjuntamente con cualquier Director o Dignatario, (xii) Raúl Zarak conjuntamente con cualquier Director o Dignatario o (xiii) cualquier otro funcionario designado por el Emisor. La venta de cada VCN será registrada y fechada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, en la fecha válida (la "Fecha de Expedición") acordada entre el Emisor y el comprador en el acuerdo de compraventa correspondiente. El Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales el registro (el "Registro") en el cual anotará, en la Fecha de Expedición de cada VCN, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho VCN se inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes Tenedores Registrados del mismo, para lo cual se deberá notificar al Agente de Pago, Registro y Transferencia de cada cesión o venta de los VCNs. El término "Tenedor Registrado" o "Tenedores Registrados" significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un VCN esté en un momento determinado inscrito en el Registro. En caso de que el Registro fuere destruido o resultase inaccesible al Emisor en la Fecha de Vencimiento de una Serie por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, el Emisor queda autorizado por los Tenedores Registrados a pagar el capital o los intereses de los VCNs de dicha Serie por medio de un cheque o depósito en efectivo en el momento de pago de los VCNs de dicho período. El Emisor, a través del Agente de Pago, pagará al Tenedor Registrado de cada VCN el valor nominal de dicho VCN, en Dólares, en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, de conformidad con lo establecido en este VCN.

**a.2. Cómputo y Pago de Intereses:** (a) Tasa de Interés. Los VCNs devengarán una tasa de interés fija que será determinada por el Emisor para cada Serie conforme lo establecido en el VCN. Esta tasa fija de interés será comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá antes de la emisión de cada VCN. (b) Intereses Devengados. Cada VCN devengará intereses pagaderos respecto a su capital desde la Fecha de Emisión de los VCNs de la respectiva Serie, hasta que su capital sea pagado en su totalidad. Los intereses devengados por los VCNs serán pagados trimestralmente o (ii) cualesquiera de los siguientes VCNs (iii) expedidos para cada serie, en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. En caso que se fijen pagos trimestrales, los VCNs de cada serie tendrán el mismo día de pago (cada uno, un "Día de Pago de Interés"), que podrá coincidir con el de cualquiera o todos los días de las demás series. El período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento se identificará como "Período de Interés". Si la Fecha de Vencimiento coincidiera con una fecha que no fue un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento y el pago de capital e intereses se extenderá hasta el siguiente Día Hábil inmediatamente, pero sin correrse los días para los efectos del cómputo del Período de Interés, efectuándose el pago correspondiente el dicho Día Hábil. El término "Día Hábil" se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado, y en que los bancos de licencia general están autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. (c) Cómputo de Intereses. Los intereses serán pagaderos con respecto a cada VCN y serán calculados por el Agente de Pago, aplicando la Tasa de Interés a la suma de capital del VCN, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo la respectiva Fecha de Vencimiento), dividido entre trescientos sesenta (360) días y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba). (d) Intereses moratorios. Si en la Fecha de Vencimiento o en un Día de Pago de Interés, el pago del capital o intereses de un VCN, según correspondiera, fuese indebidamente referido o negado, el Emisor quedará obligado al Tenedor Registrado de dicho VCN a pagar los intereses moratorios que correspondan a dicho VCN, desde la fecha de retención o negada, ya sea por razón de pagos a capital o intereses, a una tasa de interés anual igual a la del respectivo VCN, desde la fecha en que dicha suma de capital o interés, según sea el caso, venciere y sea pagadera hasta (i) la fecha en que dicha suma de capital o interés sea pagada en su totalidad a la nueva presentación del VCN al Agente de Pago, Registro y Transferencia o (ii) el Día Hábil que el Emisor designe y notifique ser la fecha a partir de la cual dicho VCN debidamente presentado al cobro y no pagado será efectiva e inmediatamente pagado a su nueva presentación al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre y cuando dicho VCN sea efectivamente pagado en dicha nueva presentación. Los VCN devengarán intereses hasta la fecha de su vencimiento.

**a.3. Respaldo y Garantías.** La Emisión de este VCN está respaldada por el crédito general de Banco La Hipotecaria, S.A. a.5. Vencimiento por Incumplimiento. Si el Emisor, o cualquier otro funcionario del Emisor, o cualquier otro funcionario del Emisor, o cualquier otro funcionario del Emisor indebidamente retuviese o no pagasen por más de diez (10) Días Hábles cualquiera suma de interés que hubiese vencido o fuese exigible con relación a un VCN, (ii) a la deuda presentada de un VCN para su cobro, el Agente de Pago y/o el Emisor indebidamente retuviese o no pagasen por más de diez (10) Días Hábles cualquiera suma de capital que hubiese vencido y fuese exigible con relación a dicho VCN y reclamada según lo dispuesto en el Prospecto Informativo, (iii) el Emisor manifiestase, de forma escrita, su incapacidad para pagar cualquier deuda contraída por ellos, calga en insolvencia o solicitara ser declarado, o sea declarado, o falleciera o sufriera el concurso de acreedores, o (iv) el Ministerio de Comercio e Industrias revocara la licencia de empresa financiera del Emisor, (v) el Emisor cumpliera cualquier obligación con terceros por el monto de un VCN, o (vi) el Emisor incurriera en dichas obligaciones en conjunto exceeda la suma de cien mil dólares (US \$100,000.00) y dicha situación no sea remedada dentro de los próximos diez (10) Días Hábles a partir de la fecha en que ocurrió dicha situación, o (vii) el Emisor fuese disuelto o entrase en estado de liquidación, comenzase una renegociación y prórroga de sus obligaciones u otro proceso análogo. Si en relación con un VCN uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen, continuasen y no fuesen subsanados, el Tenedor Registrado de dicho VCN podrá, mediante notificación (la "Notificación de Incumplimiento") por escrito al Agente de Pago con copia al Emisor y presentación del respectivo VCN al Agente de Pago, declarar dicho VCN de plazo vencido y exigir el pago inmediato del capital del VCN y los intereses de dicho VCN, desde la Fecha de Expedición de dicho VCN, hasta el día de pago del VCN, y el pago de los intereses de dicho VCN, y Transferencia, el cual prestará el servicio de pago de los intereses cuando correspondan y del capital de los VCNs de vencimiento, mantendrá un Registro de los Tenedores Registrados de cada VCN y tramitará las transferencias, cambios de titularidad y carjes de los VCNs que se requieran. BG Valores, S.A. ha asumido las funciones de Agente de Pago, Registro y Transferencia de los VCNs. BG Valores, S.A. y el Emisor han celebrado un contrato de agencia de pago (el "Contrato de Agencia") y una copia de tal contrato reposa en la Superintendencia del Mercado de Valores y en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. El Contrato de Agencia reglamenta el pago y transferencia de los VCNs según lo dispuesto en este VCN, autorizando el pago prioritario de los gastos y comisiones del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Liberando al Agente de Pago, Registro y Transferencia de responsabilidad, autorizando su renuncia o abstención previa la designación de un nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia y permitiendo la reforma del Contrato de Agencia, entre otras cláusulas, siempre que no se contravengan derechos dispuestos en este VCN. Copia de toda reforma al Contrato de Agencia será suministrada a todas las bolsas en las que la Emisión se lista. Cada Tenedor Registrado de un VCN por la mera tenencia del mismo acepta los términos y condiciones del Contrato de Agencia. La gestión del Agente de Pago, Registro y Transferencia será puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no asumirá ni incurrirá en ninguna obligación o responsabilidad, ya sea contractual o extracontractual, para con los Tenedores Registrados de los VCNs, ni actuará como agente, representante, mandatario o fiduciario de los Tenedores Registrados de los VCNs. El Agente de Pago, Registro y Transferencia, como el Emisor, no garantiza los pagos de capital o intereses a los Tenedores Registrados de los VCNs y sólo se comprometerá con el Emisor a entregar los VCNs a los Tenedores Registrados de los VCNs de acuerdo a lo establecido en el presente para tal fin de conformidad con los términos y condiciones de los VCNs y del Contrato de Agencia. El Agente de Pago, Registro y Transferencia y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de uno o más VCNs y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los VCNs.

**a.7. Pago y Forma de los VCNs:** (a) VCNs Globales. Los VCNs serán emitidos en uno o más macrotítulos o títulos globales (colectivamente, "los VCNs Globales") emitidos en forma normativa y registrada, sin cupones. Los VCNs Globales serán emitidos a nombre de Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("LatinClear") que acreditará el monto de los VCNs emitidos y el capital de los VCNs Globales, además de las instituciones que mantienen cuentas con LatinClear (los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor, para que éste designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los VCNs Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los VCNs Globales. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los VCNs Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de LatinClear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras los VCNs estén representados por uno o más VCNs Globales, el Tenedor Registrado de cada uno de dichos VCNs Globales será considerado como el único propietario de dichos VCNs en relación con todos los pagos, de acuerdo a los términos y condiciones de los VCNs. Mientras LatinClear sea el tenedor registrado de los VCNs Globales, LatinClear será considerado el único propietario de los VCNs representados en dichos VCNs Globales y los inversionistas tendrán derechos bursátiles con respecto a los VCNs Globales. Ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los VCNs Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear. Todo pago de capital e intereses bajo los VCNs Globales se hará a LatinClear como el Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de LatinClear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los VCNs Globales, así como el pago de los intereses de los VCNs Globales, además de las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los VCNs Globales, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos y procedimientos de LatinClear. Los Participantes a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los VCNs Globales, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles. Traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear. En vista de que LatinClear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los VCNs Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrucciones por escrito de los Participantes que presenten a la Superintendencia del Mercado de Valores para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o por la ausencia de instrucciones por escrito de los Participantes que presenten a la Superintendencia del Mercado de Valores para ser intercambiados como se describe a continuación) únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto de los VCNs Globales y únicamente en relación con la porción del total del capital de VCNs Globales sobre la cual dicho Participante o Participantes hayan dado instrucciones. LatinClear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y que cuenta con un registro de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores. LatinClear fue creada para mantener las cuentas de custodia y el registro de los VCNs Globales, así como la necesidad del movimiento de transacciones de valores entre Participantes a través de los Participantes y facilitar la compensación y liquidación de los certificados físicos. Los Participantes de LatinClear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrá incluir otras organizaciones. Servicios indirectos de LatinClear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente. (b) VCNs Físicos. Los VCNs Globales pueden ser intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los VCNs Globales o que no cuenta con licencia de central de custodia de valores, o (ii) un Participante o un Tenedor Registrado de los VCNs Globales le ha informado al Emisor que desea que los VCNs Globales sean intercambiados por instrumentos individuales ("VCNs Individuales") si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de